

# BOLETÍN OFICIAL N° 91

**Municipalidad de la Ciudad de  
Paso de la Patria**



**Publicación Oficial**

Paso de la Patria, 09 de mayo de 2023



**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 91 - PASO DE LA PATRIA, 09 DE MAYO DE 2023.**

**Intendente**

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

**Vice Intendente**

Esc. María Gloria Costaguta

**Secretario General de Gobierno**

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

**Secretario de Hacienda y Finanzas**

C.P. Sebastián Custidiano

**Secretario de Planeamiento e Infraestructura**

Sr. Emilio Falcón

**Secretario de Turismo**

Ing. Nahuel Ramos

**Asesora Legal**

Dra. Alejandra Tillous

**Juzgado Administrativo de Faltas**

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

**Organismo de Control Municipal**

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

**25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,  
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com**

**GLOSARIO****ORDENANZAS**

//

**RESOLUCIONES**

**N° 211.- 20/12/2022:** APRUEBA LICITACIÓN PRIVADA 02/22. SERVICIO DE CATERING 27° TORNEO APERTURA DE LA PESCA DEL DORADO.

**N° 217.- 22/12/2022:** FIJA CANON PARA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL PASEO DE ARTESANOS Y EMPRENDEDORES.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

**N° 114.- 28/07/2022:** AUTORIZAR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A LA SRA. JUANA GAUNA.

**N° 172.- 07/11/2022:** AUTORIZAR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A LA SRA. ALICIA CHÁVEZ.

**N° 187.- 30/11/2022:** AUTORIZAR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO AL SR. MARTÍN GRIGOLATTO.

**N° 193.- 06/12/2022:** REORGANIZACIÓN DEL PERSONAL - DISPONE EL TRASLADO DE LA SRA. ROXANA TORRES A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

**N° 195.- 07/12/2022:** ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA SRITA. SOFÍA TITO AL PUESTO DE JEFA DEL DEPTO. DE INFORMES, PROMOCIÓN Y MARKETING.

**N° 197.- 12/12/2022:** AUTORIZAR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SRA. YOANA SENA.

**N° 200.- 12/12/2022:** AUTORIZAR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SRA. EVA LAURA GÓMEZ BRAVO.

**N° 201.- 12/12/2022:** AUTORIZAR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL SR. GUILLERMO PANIAGUA.



**MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA**  
CORRIENTES - ARGENTINA

## RESOLUCION N° 211

Paso de la Patria, 20 de diciembre de 2022

### VISTO:

La necesidad de contratar el servicio de catering para el 27° TORNEO APERTURA DE LA PESCA DEL DORADO.

### CONSIDERANDO:

**QUE**, el Secretario General de Gobierno solicita la factibilidad económica de llevar adelante la contratación de lo descripto en el visto de la presente para el tradicional almuerzo de pescadores a realizarse el día sábado 26 de marzo de 2023, fijando el precio de contratación en \$ 4.500.000.

**QUE**, a fs 02, el Intendente Municipal aprueba la concreción de la contratación solicitada, por lo que remite el presente expediente al Secretario de Hacienda y Finanzas a fin de que este manifieste si es factible acordar un eventual servicio por los montos que se señalan en mismo.

**QUE**, el Secretario de Hacienda y Finanzas, manifiesta que el presupuesto oficial se encuadra en los parámetros que se vienen manejando y que un evento de las características del TORNEO APERTURA DE LA PESCA DEL DORADO merece un servicio de catering acorde a la fiesta.

**QUE**, el Secretario de Hacienda manifiesta que, por el monto de esta transacción, debe realizarse un llamado a Licitación Privado, acorde a la Ley de Administración Financiera N° 5571.

**QUE**, por Disposición N° 28/22 de la Secretaría General de Gobierno se hizo el llamado a Licitación Privada, recibiendo las ofertas desde el 05 hasta el 09 de diciembre del corriente, realizándose la apertura de sobres el día 12 de diciembre de 2022.

**QUE**, se recibieron dos ofertas conforme a continuación se detalla: AR EVENTOS por \$ 4.466.00 y SABORES por \$ 4.550.000

**QUE**, la empresa AR EVENTOS del Sr. EDGAR ABEL RAMIREZ CUIT: 20280096254, domicilio: 8 DE DICIEMBRE Y CATAMARCA - PASO DE LA PATRIA presenta la oferta más conveniente, contando con los antecedentes necesarios para brindar el servicio que se requiere.

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**QUE**, la Asesora Legal, Dra. María Alejandra Tillous manifiesta que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5571 “Ley de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial” se han cumplido los requisitos y debe finalmente aprobarse la presente Licitación por el Intendente Municipal.

**POR ELLO** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ley N° 5571, artículo 109 inciso 1.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

### RESUELVE

**ARTICULO 1°: APROBAR** la Licitación Privada 02/22 y consecuente adjudicar en forma conjunta a las empresas AR EVENTOS del Sr. EDGAR ABEL RAMIREZ CUIT: 20280096254 para que brinden el servicio de catering para el 27° TORNEO APERTURA DE LA PESCA DEL DORADO.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** la celebración de un Contrato de Locación de Obra con EDGAR ABEL RAMIREZ CUIT: 20280096254 para que brinden el servicio de catering para el 27° TORNEO APERTURA DE LA PESCA DEL DORADO por la suma de \$ 4.466.000.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, a favor de EDGAR ABEL RAMIREZ CUIT: 20280096254 en concepto de pago por el servicio de catering para el 27° TORNEO APERTURA DE LA PESCA DEL DORADO por el monto consignado en el artículo 2°.

**ARTICULO 4°: LA** presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

**ARTICULO 5: COMUNÍQUESE**, Regístrese y Archívese. -

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.





**MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA**  
CORRIENTES - ARGENTINA

## RESOLUCION N°217

Paso de la Patria, 22 de diciembre de 2022

### VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de los Paseos de Artesanos y Emprendedores de Paso de la Patria.

### CONSIDERANDO:

**QUE**, actualmente la Municipalidad de Paso de la Patria dispone de dos espacios donde funcionan los paseos de artesanos y emprendedores, ubicándose uno en la intersección de las calles 25 de mayo y Catamarca y el otro en el Anfiteatro Pinin Palma.

**QUE**, resulta necesario fijar el costo mensual de la locación de los mencionados lugares, los cuales tendrán un valor accesible para que los artesanos/emprendedores puedan abonar los mismos en forma mensual.

**QUE**, por la ubicación y la posibilidad de venta, no es el mismo costo los locales que dan la calle como aquellos que se encuentran en la zona de atrás del paseo ubicado en la intersección de las calles 25 de mayo y Catamarca.

**QUE**, los contratos deben firmarse por un máximo de seis meses, no pudiendo permanecer los artesanos/emprendedores por un lapso mayor a dos años, a fin de otros artesanos/emprendedores puedan comercializar sus productos y cuentan con las mismas oportunidades.

**QUE**, siendo una facultad del Departamento Legislativo la de fijar tributos y la autorización del espacio público de modo continuado y exclusivo, encontrándose en receso el Concejo Deliberante Municipal, esta Resolución se dicta ad referéndum del cuerpo, la cual será remitida una vez que se reanuden las sesiones ordinarias.

**POR ELLO** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

### RESUELVE

**ARTICULO 1°: FIJAR** el canon del alquiler de los locales comerciales del Paseo de Artesanos y Emprendedores ubicados en la intersección de las calles 25 de mayo y Catamarca como a continuación se detalla:

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria



  
ARQ. GUILLERMO OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

- LOCALES SOBRE CALLE 25 DE MAYO (1-2-3-4) \$ 20.000
- LOCALES SOBRE EL RIO PARANA (5-6-7-8) \$ 10.000
- LOCALES EN EL ANFITEATRO PININ PALMA: \$ 20.000

**ARTICULO 2°: ESTABLACER** que los contratos se suscribirán por el termino de seis meses, pudiendo permanecer los artesanos/emprendedores un máximo de dos años en el local asignado.

**ARTICULO 3°: ESTABLECER** que el costo de la locación de los locales se actualizara tomado como referencia el índice de inflación que mensualmente publica el INDEC.

**ARTICULO 4°:** La Presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA**  
CORRIENTES - ARGENTINA



## ANEXO I – RESOLUCION 217/22

### REGLAMENTO DE PARTICIPACION Y PERMANENCIA PASEO DE ARTESANOS Y EMPRENDEDORES

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Este Reglamento tiene como objetivo regular el funcionamiento del Paseo de Artesanos y Emprendedores de la Localidad de Paso de la Patria, generando oportunidades de comercialización a los participantes, teniendo un impacto directo en sus economías familiares y brindando un servicio al turista y a la comunidad en general.-

**Artículo 1°.** - Queda comprendido como PASEO DE ARTESANOS Y EMPRENDEDORES, al módulo de ocho locales, propiedad de la Municipalidad de Paso de la Patria, ubicado en la intersección de las calles 25 de mayo y Catamarca, destinados a la comercialización de productos artesanales y otros, autorizados por la Municipalidad de Paso de la Patria a través de la Autoridad de Aplicación. -

**Artículo 2°.**- A los fines del presente reglamento, serán considerados ARTESANOS Y EMPRENDEDORES, a las personas humanas, que desarrollen emprendimientos productivos, y cuyo sistema de producción se desarrolle predominantemente con las manos, con o sin utilización de herramientas y maquinas, generalmente con utilización de materias primas locales, y procesos de transformación y elaboración basados en conocimientos transmitidos de generación en generación, con las variaciones propias que le imprime la creación individual del artesano. es una expresión representativa de su cultura y factor de identidad de la comunidad. -

**Artículo 3°.**- El Departamento de Producción, actuará como AUTORIDAD DE APLICACIÓN del presente reglamento, velando por el cumplimiento armónico y justo de los objetivos, y oficiando de intermediario entre los participantes del Paseo de Artesanos y Emprendedores y la Municipalidad de Paso de la Patria. -

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARO GUILLERMO OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



## CAPITULO II DE LOS PARTICIPANTES

**Artículo 4°.-** Podrán participar del Paseo de Artesanos y Emprendedores, las personas físicas que acepten regirse por el presente reglamento, sean propuestos por la Autoridad de Aplicación y presenten la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud dirigida al Intendente.
- b) Declaración jurada de los productos en exposición, nombrando la totalidad de la producción propia y la de terceros si correspondiera.
- c) Fotocopia de DNI.
- d) Acreditaciones de registro y/o habilitaciones otorgadas por las autoridades competentes al efecto, si correspondiera, según sea exigido al tipo de producción desarrollada.-

**Artículo 5°.-** Previa visita al solicitante a efectos de comprobar la veracidad de los hechos declarados, la autoridad de aplicación verificará la existencia de un local en el Paseo de Artesanos y Emprendedores para la comercialización de sus productos y en caso de confirmar la existencia de disponibilidad, se celebrará un contrato de locación por el termino de 6 meses para ejercer la actividad, renovable por tres periodos iguales y consecutivos, en tanto su titular no haya incurrido en transgresiones a este reglamento.-

## CAPÍTULO III DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

**Artículo 6°.-** Son derechos de los Participantes del Paseo de Artesanos y Emprendedores los que se enuncian a continuación:

- a) Ejercer la comercialización de los productos autorizados.
- b) Presentar en forma escrita ante la Autoridad de Aplicación todo tipo de inquietudes y propuestas relacionadas al funcionamiento del Paseo de Artesanos y Emprendedores.

**Artículo 7°.-** Son obligaciones de los Participantes las que se enuncian a continuación:

- a) Comercializar exclusivamente los productos según los productos autorizados y en el espacio asignado de conformidad al Contrato de Locación.
- b) Cumplir el horario establecido por la Autoridad de Aplicación.

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARO GUILLERMO OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA**  
CORRIENTES - ARGENTINA



- c) Dar cumplimiento a las directivas emanadas por la Autoridad de Aplicación.
- d) Mantener en perfecto estado de conservación, higiene y seguridad el ámbito de la Paseo de Artesanos y Emprendedores en general y el local en particular, durante y una vez finalizado el horario de funcionamiento establecido.
- f) Efectuar por su cuenta y cargo las refacciones, reposiciones, y otros arreglos que fueran necesarios en supuesto, de tal forma de cumplir con el diseño aprobado por la Autoridad de Aplicación.
- g) Atender personalmente el puesto, salvo las excepciones que deberán ser informadas con antelación.
- h) Mantener un tratamiento correcto en sus relaciones con el público asistente al Paseo de Artesanos y Emprendedores, con sus pares y con la Autoridad de Aplicación.
- i) Abonar en tiempo y forma el alquiler conforme al Contrato de Locación.
- j) Exhibir el pago de alquiler en lugar visible y en perfecto estado de conservación.
- k) Poseer y exhibir en cuanto le sea requerido, libreta sanitaria vigente y carnet de manipulación de alimentos, en caso de corresponder.
- l) No exhibir mercaderías fuera de los límites de la estructura aprobada para el puesto, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.
- m) El Participante es responsable en el orden civil, comercial, laboral y/o penal, por cualquier hecho o circunstancia que acaezca o se produzca, como consecuencia de la explotación comercial permitida, como así también de todo daño ocasionado por incumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales.
- n) Los productos que se exhiban para su comercialización, no deberán afectar la seguridad, higiene, circulación y estética de la feria.
- o) Cumplir con el horario de atención al público según establezca la Autoridad de Aplicación.
- p) Facilitar el acceso a todo funcionario de la Municipalidad de Paso de la Patria a los fines de realizar las inspecciones que correspondan sobre el puesto, mercadería a la venta, y/o documentación que se le pudiere requerir.-

#### CAPÍTULO IV DE LOS PRODUCTOS

**Artículo 8°.-** En correspondencia con los objetivos del Paseo de Artesanos y Emprendedores, se priorizará la exposición y comercialización de productos artesanales, con agregado de valor realizado por emprendedores de

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARG. GUILLERMO OSNAGUI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



la economía social, cumpliendo la normativa específica de cada uno de los productos. Sin perjuicio de lo expuesto, la autoridad de aplicación podrá incorporar nuevas actividades productivas.-

**Artículo 9°.-** Los productos en exposición deberán ser producidos por el Participante del Paseo de Artesanos y Emprendedores. En caso de que pretenda comercializar productos de terceros, quedará sujeto a la evaluación y aprobación de la Autoridad de Aplicación, debiendo al efecto, acreditar los datos y procedencia del producto y no superar el 20% del total de los que se encuentran en exposición, además deberán ser de tipo complementarios.-

#### CAPÍTULO V MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE RUBRO

**Artículo 10°.-** La solicitud de modificación o ampliación de rubro por parte de los feriantes, deberán ser efectuados ante la Autoridad de Aplicación, con la correspondiente acreditación de la documental respaldatoria conforme lo dispuesto en el Capítulo IV.

La Autoridad de Aplicación, evaluará la procedencia de la solicitud y autorizará en caso de corresponder.-

#### CAPITULO VI AUTORIDAD DE APLICACIÓN

**Artículo 11°.-** La Autoridad de Aplicación es representada al Departamento de Producción de la Municipalidad de Paso de la Patria mediante la/s persona/s designada/s para tal fin, quien/es velará/n por el cumplimiento del presente reglamento.-

**Artículo 12°.-** La Autoridad de Aplicación tendrá un registro de participantes que provendrá de las contratos expedidas.-

**Artículo 13°.-** La autoridad de Aplicación arbitrará los medios para la fiscalización y/o supervisión técnica de los establecimientos productivos, como así también de los locales individuales del Paseo de Artesanos y emprendedores.

Los informes que surjan de los relevamientos realizados a los establecimientos productivos y a los locales, serán considerados para el otorgamiento y/o renovación del Contrato de Locación.-

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARQ. GUILLERMO OSVALDO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA**  
CORRIENTES - ARGENTINA



PASO DE LA PATRIA  
*Gestión*

**Artículo 14°.-** La Autoridad de Aplicación habilitará un Libro de Novedades, foliado y rubricado, donde se asentarán los sucesos ocurridos en el Paseo de Artesanos y Emprendedores, sirviendo el mismo, a su vez a los efectos de registrar los incumplimientos al presente reglamento.

Asimismo, se habilitará un libro de quejas que deberá estar a disposición de los vecinos a fin de efectuar las quejas que emanen de la Feria.-

## CAPITULO VII SANCIONES

**Artículo 15°.-** La Autoridad de Aplicación está facultada para aplicar las sanciones previstas en el presente reglamento.

**Artículo 16°.-** En caso de registrarse algún incumplimiento, la Autoridad de Aplicación intimará al participante, en el domicilio constituido o de forma personal en el local, para que en un lapso no mayor de 48 horas realice su descargo y regularice los incumplimientos comprobados.

Las sanciones, se notificarán mediante comunicación fehaciente remitida al domicilio constituido por el feriante o en forma personal en el local.

**Artículo 17°.-** Serán pasibles de apercibimiento las conductas que se detallan a continuación:

1. Quienes no respeten el lugar de emplazamiento asignado, la superficie del espacio autorizado, los límites del puesto o coloquen mercaderías fuera del espacio permitido.
2. Quienes comercialicen artículos no incluidos en la declaración jurada autorizada.
3. Quienes no posean la libreta sanitaria vigente o carnet de manipulación de alimentos, en caso de corresponder.
4. Quienes no cumplan con cualquier otra obligación propia establecida por la Autoridad de Aplicación en el ejercicio de sus facultades.

**Artículo 18°.-** Serán pasibles de suspensión de hasta treinta días corridos, o si correspondiere, hasta la subsanación de la falta:

1. Quienes posean dos (2) apercibimientos en el lapso de tres (3) meses.
2. Quienes incumplan con el mantenimiento del orden y la higiene en el espacio habilitado.

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARQ. GUILLERMO OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



3. Quienes no cumplan con las características formales, constructivas, o la modalidad de armado de los locales conforme lo establecido por la Autoridad de Aplicación.

4. Quienes manifiesten una conducta contraria al decoro y la moral pública.

5. Quienes permitan atender al público en el puesto a personas no autorizadas por la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 19°.** -Podrá rescindirse el Contrato de Locación a:

1. Quienes posean dos (2) suspensiones en el lapso de seis (6) meses.

2. Quienes falseen los datos requeridos para su incorporación como postulante.


3. Quienes agredan verbal o físicamente a otros feriantes, o de algún modo agraven u ofendan a éstos, a la Autoridad de Aplicación, o a personal de la Municipalidad de Paso de la Patria o al público en general.

5. Quienes cedan parcial o totalmente, vendan y/o arrienden, el espacio autorizado.

6. Quienes incurran en amenazas, agresiones o faltas al orden público.

7. Quienes comercialicen un rubro diferente al que les fuera autorizado.

8- Quienes comercialicen productos no autorizados o en condiciones que puedan representar un peligro para la salud pública.-

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARG. GUILLERMO OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES